

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 03 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADOS ELECTRÓNICOS UNIFICADOS, PARA CONSULTA DE LOS MISMOS DAR CLICK AQUÍ, BUSCAR EL ESTADO DE SU INTERÉS OPRIMIENDO LA TECLA “CONTROL” SEGUIDA DE LA LETRA “F”, DIGITAR NUMERO DE JUZGADO DE ORIGEN, AÑO Y CONSECUTIVO.

ESTADO No **44**

Fecha Estado: 12/04/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300120220106300</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	JHONATAN ARLET SANCHEZ MENA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	11/04/2024		
<b>05001400300120230019500</b>	Ejecutivo Singular	GRUPO INVERSIONES ALUR S.A.S.	LUZ ADRIANA MADRID VALENCIA	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por BANCO DE BOGOTA en contra de MONICA ALEXANDRA PUENTES ARAUJO. SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:	11/04/2024		
<b>05001400300120230135700</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BBBVA	PAULA ANDREA RESTREPO ARROYAVE	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia	11/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320210046800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA SA	MONICA ALEXANDRA PUEENTES ARAUJO	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por BANCO DE BOGOTÁ en contra de MÓNICA ALEXANDRA PUEENTES ARAUJO. SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:	11/04/2024		
05001400300420150019500	Ejecutivo Singular	TUYA S.A.	ALEIDA DEL SOCORRO GOMEZ DE RESTREPO	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. ADRIANA PAOLA HERNANDEZ ACEVEDO, identificada con cedula de ciudadanía 1.022.371.176 y portadora de la T.P. N° 248.374 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	11/04/2024		
05001400300520140030600	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	ALEJANDRA HENAO MAZO	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	11/04/2024		
05001400300620230117600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	OSCAR DANIEL OCHOA ARANGO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	11/04/2024		
05001400300620230159300	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA SA	LADY VIVIANA GOMEZ ZULUAGA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	11/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620230169000	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	IROLDO OLIVERA BARRERA QUINTANA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P	11/04/2024		
05001400300720140045600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	APARTA HOTEL LA PROVINCIA EL POBLADO S.A.S	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	11/04/2024		
05001400300820140039000	Ejecutivo Singular	BANCO PROCREDIT COLOMBIA S.A.	FARID DE JESUS ZAPATA DUQUE	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	11/04/2024		
05001400300820140040300	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	EXCLUSIVE BRANDS IMPORTS LTDA	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	11/04/2024		
05001400300820140041300	Ejecutivo Singular	BCSC S.A.	FS AGROINDUSTRIAS SAS	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído	11/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920220107800	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	AIDA NIDIA TORO TORRES	Auto pone en conocimiento Encontrándose cumplida la solicitud realizada por el Despacho, respecto allegar certificado de tradición y liberta de cara a decretar el despacho comisorio. Se encuentra que, en el mismo hay un error en la anotación No.12 del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 008-46705, al indicarse de manera errada que la medida de embargo fue decretada por el Juzgado Noveno civil del Circuito de Oralidad de Medellín, toda vez que la medida fue decretada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad. Oficiese en tal sentido.	11/04/2024		
05001400300920230084300	Ejecutivo Singular	GRUPO CAIS SAS	MELVIS ENRIQUE RODRIGUEZ ROJAS	Auto aprueba liquidación Finalmente, al respecto de la liquidación de crédito presentada y pese a que no se presentó objeción alguna, se procede a su modificación y actualización al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C. G. del P., y en tal sentido se aprueba:	11/04/2024		
05001400300920230157400	Ejecutivo Singular	URBANIZACION ROBLEALTO P.H	LIBIA DE JESUS JARAMILLO SOSA	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 18, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	11/04/2024		
05001400301020220008300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	LUIS ALBERTO LONDOÑO VALENCIA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301220100081800	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	COLTAI LIMITADA	Auto reconoce personería Conforme con lo preceptuado en al artículo. 74 del C.G.P, se le RECONOCE PERSONERIA para actuar en representación de la parte demandante a la Dra. MARGARITA MARÍA OVIEDO LAMPREA, identificado con cedula de ciudadanía 42.113.841 y portadora de la T.P. N° 89.111 del C. S. de la J, conforme a los términos del poder conferido.	11/04/2024		
05001400301320190084800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	MARIA VICTORIA HERNANDEZ CASTAÑO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/04/2024		
05001400301420170100700	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ELIZABETH HINCAPIE SALAZAR	Auto ordena oficiar SELECT * FROM T103DAINFOPROC WHERE A103LLAVPROC=05001400301420170100700 AND A103FLAGREPA <> NO AND A103ENTIRADI=43 AND A103ESPERADI=03 AND A103NUENRADI=003 /* colocado por OSM */	11/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301420180025900	Ejecutivo Singular	EDIFICIO FARALLONES	LUIS JAVIER MARIN GIL	<p>Auto requiere</p> <p>En atención al memorial que antecede, allegado por el apoderado de la parte demandante, se logra avizorar la imputación de valores al capital hasta la fecha de presentación de la liquidación del crédito esto es desde abril de 2018 al 01 de febrero de 2024, si bien el auto que libro mandamiento de pago menciona en el numeral 27. “por las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias que se sigan causando en el transcurso del proceso” y el auto que ordena seguir adelante se adhiere a este, en ninguna etapa procesal el apoderado de la parte demandante allega certificación de estas nuevas cuotas, en vista de lo anterior, previo a impartirle trámite correspondiente a la liquidación del crédito presentada se REQUIERE a la parte demandante para que a través del administrador(a) y/o representante legal del EDIFICIO FARALLONES-PH, allegue certificación de estas nuevas cuotas de administración, así mismo deberá allegar certificado de personería jurídica actualizado del demanda</p>	11/04/2024		
05001400301520090149200	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ	JHON JAIRO TOBON TORO	<p>Auto decreta levantar medida cautelar</p> <p>PRIMERO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO de la medida que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-523648, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, de propiedad de la demandada NUBIA ESTELLA TOBÓN TORO y JHON JAIRO TOBON TORO. (C-1 FL11)</p> <p>Oficiese en tal sentido.</p>	11/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520090149200	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS EMILIO SANCHEZ RAMIREZ	JHON JAIRO TOBON TORO	Auto decreta embargo DECRETAR EL EMBARGO del derecho que posee los demandados NUBIA ESTELLA TOBON y JOHN JAIRO TOBON TORO, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-523648 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur. Oficiese con tal fin a la Oficina Registradora para que inscriba el embargo y expida a costa del interesado certificado de tradición del bien inmueble objeto de la medida. Registrado el embargo, el Despacho decidirá sobre el secuestro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del C. G. del P.	11/04/2024		
05001400301520200069200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION	LUIS ALFONSO VELASQUEZ BARBOSA	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/04/2024		
05001400301920220086400	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN BAYRON CASTAÑEDA MUÑOZ	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arriada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/04/2024		
05001400302020210040300	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	CINDY JULIETH DIAZ VILLADA	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas LGJ-30D, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO proveniente de la respectiva secretaria de tránsito donde figure el embargo decretado con fecha de expedición no mayor a un mes.	11/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302120140045100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	YULI SANCHEZ SANCHEZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	11/04/2024		
05001400302320140046600	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	JUAN CAMILO SANCHEZ RESTREPO	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	11/04/2024		
05001400302320170062300	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MARIA MARGARITA VERGEL BAYONA	Auto resuelve solicitud En atención a la solicitud presentada por la parte demandada; mediante la cual requiere la terminación del proceso y el levantamiento de medidas cautelares.	11/04/2024		
05001400302420140040300	Ejecutivo con Título Hipotecario	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITÁT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ISVIMED	ELIZABETH TABORDA BETANCUR	Auto termina procesos por desistimiento tácito PRIMERO: Con fundamento en lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el presente proceso ejecutivo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.	11/04/2024		
05001400302420220056700	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	ADRIANA MARIA GUTIERREZ ESCOBAR	Auto termina proceso PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, adelantado por BANCO DE BOGOTÁ en contra ADRIANA MARÍA GUTIÉRREZ ESCOBAR. SEGUNDO: Se ordena LEVANTAR las siguientes medidas cautelares:	11/04/2024		
05001400302420240002600	Ejecutivo Singular	ITAU BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA	UBITER MONSALVE ROJAS	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	11/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520170017400	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA DE TAXIS SANTIAGO LIMITADA TAXIS LTDA.	WILMAN ARLEY JARAMILLO POSADA	Auto pone en conocimiento Cumplido lo solicitado por el Despacho se procede a incorpora y pone en conocimiento de las partes, avalúo comercial de vehículo de placas TTM-200, de propiedad de la parte demandada. (C-02 fl-8-d) Ahora bien, sería del caso disponer su respectivo traslado, no obstante, ha dicho la Corte Constitucional que: "sin perjuicio de los derechos e intereses del acreedor y de la obligación de adelantar el proceso y lograr el pago de la deuda, al juez también le corresponde asegurar la protección de los derechos del deudor". Así las cosas, atendiendo a los deberes que le asisten al Juez de garantizar en mayor medida los derechos del acreedor y del deudor, se REQUIERE a la parte demandante para que bajo los preceptos dispuestos en el numeral 1 del artículo 444 del C.G. del P., se sirva allegar avalúo según la declaración de impuesto de rodamiento del vehículo de placas TTM-200. Sírvase atender dicho comunicado judicial, para lo cual se concede el termino de 30 días so pena de entende	11/04/2024		
05001400302520220093500	Ejecutivo Singular	REINTEGRA S.A.S.	JOHANA ISABEL RIVERA GALLEGO	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia.	11/04/2024		
05001400302520220117400	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	JUAN DIEGO CHAVARRIA QUINTERO	Auto ordena entrega de título Siendo procedente la solicitud arrimada, se ORDENA la entrega al EJECUTANTE de los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes del Despacho, hasta la concurrencia del capital, conforme al artículo 447 del C. G. del P. (teniendo en cuenta los dineros imputados)	11/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520230062700	Ejecutivo Singular	BANCO CREDIFINANCIERA SA	SANDRA CATERINE GUZMAN	Auto avoca conocimiento Considerando la remisión a este Despacho Judicial del presente proceso Ejecutivo, para la ejecución de la sentencia y por el mismo ajustarse a los parámetros establecidos en el Acuerdo PSAA13-9984 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, se AVOCA CONOCIMIENTO del presente proceso, para la ejecución de la sentencia. Así mismo, en atención a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante visible a flo. 11, se corre traslado de la misma, en la forma dispuesta en el artículo 110 del C. G. del P.	11/04/2024		
05001400302620170095100	Ejecutivo Singular	ROSA BEATRIZ GIRALDO CADAVID	CELSO JULIO VERGARA ZULETA	Auto que acepta renuncia poder Conformidad con lo preceptuado en al artículo. 75 del C.G.P y escrito del apoderado de la parte demandante, se acepta la sustitución de poder que hace el Dr. PEDRO DE JESÚS LIZARAZO GÓMEZ al Dr. JAIME ALONSO JIMENEZ JIMENEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.496.701 y T. P. N° 106.717 del C. S. de la J, por lo tanto, es procedente reconocerle personería para actuar en representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido. Por otro lado, se deja constancia de envío del despacho comisorio No. 41 de 21 de junio del año 2023, para su respectivo diligenciamiento.	11/04/2024		
05001400302820200009800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	JORGE YEEID SANCHEZ GUTIERREZ	Auto requiere Previo a elaborarse despacho comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas LQM-24E, se ORDENA REQUERIR a la parte demandante, para que allegué al despacho HISTORIAL ACTUALIZADO DEL VEHÍCULO proveniente de la respectiva secretaria de transito donde figure el embargo decretado con fecha de expedición no mayor a un mes.	11/04/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/04/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE HERNAN VELEZ RIVERA  
SECRETARIO (A)